

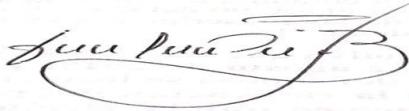
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Agosto del dos mil veinte (2020).

La comunicación que antecede, proveniente de la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020) y proceda a vincular a la parte demandada al asunto de la referencia, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
